

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430852
Número de orden de compra a modificar:	83732

Entidad compradora:	Ministerio de Minas y Energia - Gestion General
Nombre del solicitante:	Sonia Rosmira RODRIGUEZ GARCIA
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-12-12 08:12:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
77193	vehiculos 2022	VF-62221	VF	62221
77194	VEHICULOS 2022.	CDP-68821	CDP	68821
77174	VF ASEO 2022	VF-72521	VF	72521

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	12857142.86	VF-62221	12857142.86

2	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	12857142.86	CDP-68821	12857142.86
3	man01-CAMPCAMTOI2 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 2	1.0	Unidad	25714285.71	VF-62221	25714285.71
4	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	12857142.86	VF-62221	12857142.86
5	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 1	1.0	Unidad	12857142.86	VF-62221	12857142.86
6	man01-CAMPCAMHYI2 Mantenimiento CampCamionePick HYUNDAI INTERVALO 2	1.0	Unidad	12857142.86	VF-62221	12857142.86

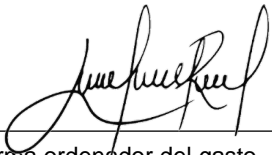
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 1	1.00	Unidad	12376025.82	VF-62221	12376025.82
Editado	2	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 1	1.00	Unidad	11281408.90	CDP-68821	11281408.90
Editado	3	man01-CAMPCAMTOI2 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 2	1.00	Unidad	10630987.47	VF-62221	10630987.47

Editado	4	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 1	1.00	Unidad	8625679.22	VF-62221	8625679.22
Editado	5	man01-CAMPCAMTOI1 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 1	1.00	Unidad	10497879.90	VF-62221	10497879.90
Editado	6	man01-CAMPCAMHYI2 Mantenimiento CampCamioneP HYUNDAI INTERVALO 2	1.00	Unidad	7192015.92	VF-62221	7192015.92

Detalle o justificación de la aclaración

Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de fecha 20 de enero de 2023 manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de AUTOSERVICIO MECANICO SAS, por lo que se procede a la liquidacion por mutuo acuerdo con la liberacion de un saldo de 29.396.002,78 por lo que hacen parte integral de este formulario el acta de liquidacion y el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor



Firma ordenador del gasto

Nombre: LESLIE RODRIGUEZ MUÑOZ

Documento: C.C. 52.861.384 de Bogotá



Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

Número del contrato:	GGC-755-2021 – Orden de Compra 83732
Contratista:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
N° de identificación	900.355.181-3
Fecha suscripción:	28 de diciembre de 2021
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye el suministro de repuestos y accesorios para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía.
Valor Inicial del contrato:	NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000,01)
Valor total de las adiciones	N/A
Valor final del contrato:	NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000,01)
Plazo inicial del contrato:	Hasta 31 de julio de 2022
Plazo final del contrato:	31 de julio de 2022
Fecha de inicio:	30 de diciembre de 2021
Supervisor (es):	Coordinador(a) Grupo de Servicios Administrativos, hoy Grupo de Gestión Administrativa
Otrosíes	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de julio de 2022

Entre los suscritos a saber: **LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.384 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de conformidad con la Resolución No. 40106 del 20 de marzo de 2024, y acta de Posesión No. 33 del 21 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y **JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.376.438 de Tunja, actuando como supervisor del contrato GGC-755-2021, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.527.689 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** con Nit: 900.355.181-3, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. **GGC-755-2021- Orden de Compra 83732**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que según lo establecido en el contrato, el valor inicial del mismo, se estableció en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000,01)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	68821	2021-10-27	\$17.000.000,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	522	2022-01-05	\$73.000.000,01
Registro Presupuestal	411821	2021-12-28	\$17.000.000,00
Registro Presupuestal	422	2022-01-05	\$73.000.000,01

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la(s) garantía(s) exigida(s) la(s) cual(es) fue(ron) expedidas por, la aseguradora **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** y aprobada(s) por el **MINISTERIO** así:

ITEM	PÓLIZA No.	CERTIFICADO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción (Anexo 0)	NB-100190842	71172738	29 de diciembre de 2021	Cumplimiento del contrato	\$ 9.000.000,00	28/12/2021	31/01/2023	30 de diciembre de 2021
				Prestaciones Sociales	\$ 4.500.000,00	28/12/2021	31/07/2025	
				Calidad del Servicio	\$ 9.000.000,00	28/12/2021	31/07/2023	
				Correcto Funcionamiento	\$ 9.000.000,00	28/12/2021	31/07/2023	

- Que la supervisión del Contrato GGC-755-2021 – Orden de Compra 83732, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, solicitó la ampliación de la garantía de cumplimiento a la fecha de liquidación al contratista mediante memorando Radicado No.: 2-2024-035370 del 15 de octubre 2024. En ese sentido, en respuesta a la solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento, en comunicación remitida por correo el 13 de noviembre de 2024, el contratista señaló que no es posible ampliar la garantía de cumplimiento del Contrato GGC-755-2021 – Orden de Compra 83732. Por lo que el supervisor mediante alcance del certificado de cumplimiento del 19 de noviembre de 2024, certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza NB-100190842 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

- RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, no se adelantaron modificaciones contractuales.

6. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en relación con la forma de pago del contrato GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732 se estableció:

Que “El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento a contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
253622	129067222	SIIF	16/05/2022	\$ 4.777.701,84	\$ 85.222.298,17
344822	152785322	SIIF	6/06/2022	\$ 14.961.784,02	\$ 70.260.514,15
391622	168647822	SIIF	16/06/2022	\$ 6.633.400,19	\$ 63.627.113,96
505422	222647622	SIIF	27/07/2022	\$ 9.611.337,04	\$ 54.015.776,92
505322	229530022	SIIF	1/08/2022	\$ 1.031.032,19	\$ 52.984.744,73
584822	272838822	SIIF	6/09/2022	\$ 6.588.741,95	\$ 46.396.002,78
144922	86357122	SIIF	7/04/2022	\$ 14.469.026,28	\$ 31.926.976,50
248922	125477822	SIIF	11/05/2022	\$ 2.530.973,72	\$ 29.396.002,78
TOTAL				\$ 60.603.997,23	\$ 29.396.002,78

8. **ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO**

De conformidad con soportes financieros y contables que permiten la proyección del balance financiero, como el Reporte de relación de pagos SIIF, se realiza el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

GGC-755-2021	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 90.000.000,01

VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$	60.603.997,23
VALOR PAGADO MME	\$	60.603.997,23
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$	29.396.002,78
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$	-
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$	60.603.997,23
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$	-
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)		N/A
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)		N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)		N/A
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)		N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)		N/A
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)		N/A
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)		N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)		N/A
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)		N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)		N/A
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$	29.396.002,78

De acuerdo con el anterior balance financiero, se observa un saldo a liberar de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$29.396.002,78), saldo que se constituyó en reserva presupuestal para la vigencia 2023, por lo que no se ordena la liberación del mismo, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 50 inciso segundo de la Ley 2276 de 2022 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.

9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA.

10. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA.

11. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

12. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de fecha 20 de enero de 2023, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago.

así mismo el Revisor Fiscal del **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma digital en el expediente contractual.

15. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732.

16. Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 410576 del 3 de abril de 2020, 411218 del 24 de diciembre de 2020 y 00473 del 10 de marzo de 2022, realiza la suspensión del plazo para liquidar hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud y protección Social, suspensión debidamente soportada en el Decreto Legislativo Número 491 de 2020 en su Artículo 6 el cual estipula "*Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.*"

17. Que el Ministerio mediante Resolución No. 410904 del 16 de octubre de 2020 realizó el levantamiento de la suspensión de términos de liquidación, con efectos durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2020 y el 23 de diciembre del 2020.

18. Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 00758 del 19 de abril de 2022 realizó el levantamiento de la suspensión de términos para liquidar los contratos y/o Convenios a partir del 22 de abril de 2022.

19. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732 suscrito entre **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732.

GGC-755-2021	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 90.000.000,01
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 60.603.997,23
VALOR PAGADO MME	\$ 60.603.997,23

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 29.396.002,78
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ -
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 60.603.997,23
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ -
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	N/A
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	N/A
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	N/A
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	N/A
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 29.396.002,78

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, se observa un saldo a liberar de \$29.396.002,78, saldo que se constituyó en reserva presupuestal para la vigencia 2023, por lo que no se ordena la liberación del mismo, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 50 inciso segundo de la Ley 2276 de 2022 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732.

CLÁUSULA QUINTA: AUTOSERVICIO MECANICO SAS se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato No. GGC-755-2021 - Orden de Compra 83732, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

1. Certificación de Cumplimiento.
2. Balance Financiero y soportes
3. Certificado de existencia y representación Legal Contratista
4. Certificados antecedentes persona jurídica.
5. Certificados antecedentes y cedula ciudadanía de Representante Legal.
6. Parafiscales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

LESLIE MAYERLY RODRIGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Supervisor Contrato No. GGC-755-2021

POR EL CONTRATISTA



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C 79.527.689
Representante Legal

Elaboró: Diego Javier Rivera Rodriguez / Contratista GGA
Reviso: Edgardo Luis Molina Vera / Contratista GGA
Hernán Darío Forero Cifuentes / Profesional GGC
Danny Mauricio Suárez Morales / Contratista GGC
Jenny Constanza Nova Martínez / Profesional GGC
Angela Rossio Parada Olarte / Coordinadora GGC
Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz – Subdirectora Administrativa y Financiera